



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 5 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Biang (Gabón)

Sumario

Tema 111 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 79 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 87 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal
(*continuación*)

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

18-18570X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 111 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación)

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional

1. El Sr. Perera (Sri Lanka), en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/123 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo para culminar la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y debatir la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas; asimismo, afirma que, en virtud de lo establecido en el párrafo 9 de la resolución 51/210 de la Asamblea General y en consonancia con la práctica previa, el Grupo de Trabajo está abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a aquellos que forman parte de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. De acuerdo con su práctica habitual, el Grupo de Trabajo decidió que los miembros de la Mesa del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, continuaran actuando como Amigos de la Presidencia. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos: el informe del Comité Especial sobre su 16º período de sesiones (A/68/37) y los correspondientes anexos, en los cuales se incluyen las propuestas presentadas por escrito en relación con las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio; una carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/60/329); y una carta dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/C.6/60/2).

2. El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, los días 16 y 19 de octubre y 1 de noviembre de 2018. En la primera reunión, aprobó su programa de trabajo y decidió celebrar sus deliberaciones en el marco de consultas officiosas. En esa reunión, el Grupo de Trabajo examinó las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio y el coordinador de las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de convenio general recibió informes sobre las deliberaciones celebradas entre períodos de sesiones. En la segunda reunión, abordó la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En las tres reuniones se celebraron consultas officiosas sobre el proyecto de convenio y

sobre el camino a seguir. El coordinador del proyecto de convenio general también participó en debates bilaterales y officiosos con las delegaciones sobre las cuestiones pendientes relacionadas con el mencionado proyecto.

3. En la tercera reunión, el Grupo de Trabajo estudió propuestas de recomendaciones del Grupo de Trabajo a la Sexta Comisión y decidió recomendar a la Sexta Comisión la inclusión de los dos párrafos siguientes en la resolución anual de la Asamblea General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional: “[d]ecide recomendar que la Sexta Comisión establezca un grupo de trabajo durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110 de la Asamblea General”; y “[r]econoce el valioso diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y alienta a todos ellos a que redoblen sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones”. El Grupo de Trabajo decidió formular esta recomendación entendiendo que los Estados Miembros volverán a trabajar en estrecha colaboración con el coordinador entre los períodos de sesiones para tratar de resolver las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de convenio general, con la ayuda de la Secretaría.

4. Durante las consultas officiosas celebradas el 16 de octubre de 2018, el Presidente facilitó información pormenorizada sobre la labor realizada a lo largo de los años, así como información actualizada acerca del estado de las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio, entre ellas las relacionadas con los intentos de superar las diferencias existentes entre las delegaciones. Si bien algunas delegaciones reafirmaron la pertinencia de sus propuestas, se procedió de acuerdo con el planteamiento general de seguir analizando en el transcurso de los futuros debates todas las enmiendas y propuestas presentadas por escrito, junto con todas las demás propuestas escritas y orales, en particular las relativas a las cuestiones pendientes. Se expresó la opinión de que es preciso adoptar una nueva dinámica en los procedimientos, entre otras cosas mediante la convocatoria de una conferencia de alto nivel, a fin de generar el impulso político necesario para lograr una pronta conclusión de las negociaciones sobre el proyecto de convenio general.

5. En la misma reunión, el coordinador sobre las cuestiones pendientes informó de las iniciativas

desarrolladas entre períodos de sesiones para promover las consultas relativas a la conclusión del proyecto de convenio general y distribuyó un texto oficioso acerca del artículo 3 del proyecto de convenio general. El documento oficioso del coordinador, en el que se tienen en cuenta algunas de las inquietudes planteadas por las delegaciones en períodos de sesiones anteriores, tiene como único objetivo estimular nuevas deliberaciones y se entiende sin perjuicio de ninguna otra propuesta existente que sea objeto de examen. El coordinador también explicó la justificación en la que se sustenta su propuesta, en particular en lo referente al valor añadido de la diferenciación entre las cláusulas “sin perjuicio” y las exclusiones propiamente dichas.

6. Para abordar las cuestiones pendientes tras el aplazamiento de las consultas oficiosas, el coordinador convocó consultas oficiosas, que tuvieron lugar los días 16, 18 y 19 de octubre. Las deliberaciones abarcaron asuntos como la cuestión de si el término “armed forces” debería incluirse en el texto original en inglés del proyecto de convenio general; los diferentes regímenes jurídicos aplicables durante los conflictos armados y en tiempos de paz; la manera en que se aplicará el proyecto de convenio general a entidades como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante; y el significado de algunos de los términos empleados en el texto, redactado en inglés, como la frase “inasmuch as”. Varias delegaciones manifestaron que consideran precipitado examinar los detalles concretos de posibles soluciones de redacción en ausencia de un acuerdo político sobre los objetivos que deben alcanzarse mediante el proyecto de convenio general. A este respecto, se observó la necesidad de reflexionar acerca de ciertas cuestiones sobre la relación entre el proyecto de convenio general y el derecho internacional humanitario, en particular en lo relativo a la ocupación extranjera, así como acerca de la comprensión de conceptos como “terrorismo de Estado”.

7. Las delegaciones expresaron opiniones divergentes sobre la cuestión de si el texto de la resolución anual relativo a las medidas para eliminar el terrorismo internacional es suficiente para garantizar la celebración de consultas entre períodos de sesiones por parte de los Estados Miembros, medida sobre cuya necesidad se alcanzó un consenso general. Algunas consideraron que en el texto actual se favorece la realización de valiosas consultas, mientras que a otras les pareció una redacción insuficiente. Varias delegaciones formularon propuestas sobre medidas que pueden adoptarse para revitalizar las deliberaciones entre períodos de sesiones, como la nueva reunión del Comité Especial. En general, se convino en que es importante que sigan emprendiéndose estas iniciativas entre períodos de sesiones, a fin de promover

deliberaciones significativas sobre las cuestiones pendientes, en especial a la luz de la dificultad de llegar a un consenso en el breve espacio de tiempo reservado para los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo. Tras un examen detenido de las diversas propuestas, el Grupo de Trabajo decidió por consenso que el texto de su recomendación a la Sexta Comisión se basará en los párrafos 25 y 26 de la resolución [72/123](#) de la Asamblea General.

8. Durante las consultas oficiosas celebradas el 19 de octubre de 2018, las delegaciones formularon observaciones sobre la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una respuesta organizada y conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La delegación patrocinadora de Egipto recuerda que la propuesta de convocar la conferencia se ha convertido en la actualidad en una propuesta conjunta de numerosos Estados Miembros, entre los cuales se encuentran los miembros de la Organización de Cooperación Islámica, el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de África, y reitera que, a su juicio, las diferencias de opinión con respecto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo revisten un carácter político y, por tanto, solo pueden resolverse a ese nivel; por consiguiente, la conferencia contribuirá a impulsar el proceso. Varias delegaciones reiteraron su apoyo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel, si bien otras expresaron la opinión de que es precipitado convocar una conferencia de este tipo hasta que no se llegue a un acuerdo a nivel técnico.

9. Al comienzo del período de sesiones del Grupo de Trabajo, el Presidente exhortó a las delegaciones a examinar cuestiones pendientes sustantivas en lugar de centrarse en el camino a seguir en cuanto a los procedimientos. La labor se centró sobre todo en el proceso de negociación. La intención renovada de las delegaciones de entablar negociaciones entre períodos de sesiones alentó al Presidente, los Amigos de la Presidencia y el coordinador. El documento oficioso distribuido por el coordinador cumplió su propósito de alentar a los Estados a seguir explorando medios para examinar cuestiones difíciles en relación con las cuales sigue siendo complicado lograr progresos. El Presidente y los Amigos de la Presidencia esperan que las delegaciones sigan desarrollando iniciativas para trabajar en esas cuestiones, en particular en el intervalo entre períodos de sesiones. Cabe señalar que la recomendación del Grupo de Trabajo a la Sexta Comisión refleja un reconocimiento general de la utilidad de las actividades entre períodos de sesiones, especialmente en contextos oficiosos capaces de

impulsar el proceso. De hecho, es fundamental que los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos en ese sentido en colaboración con el coordinador. El orador afirma que alberga grandes esperanzas de que la revitalización de las iniciativas entre períodos de sesiones promueva la capacidad y la voluntad de las delegaciones de superar sus diferencias a fin de poder finalizar la labor crucial en relación con el convenio.

10. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional.

11. *Así queda acordado.*

Tema 79 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación)

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

12. **El Sr. Molefe** (Sudáfrica), en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, señala que, de conformidad con la resolución 72/112 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo, abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, a fin de seguir examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/980), en particular sus aspectos jurídicos, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y la nota de la Secretaría sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (A/62/329).

13. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, los informes del Comité Especial correspondientes a sus períodos de sesiones primero y segundo (A/62/54 y A/63/54), los tres informes del Secretario General sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión publicados en 2018 (A/73/128, A/73/129, en particular la sección VI, y A/73/155), los anteriores informes del Secretario General sobre el tema (A/63/260, A/63/260/Add.1, A/63/331, A/64/183, A/64/183/Add.1, A/65/185, A/66/174, A/66/174/Add.1, A/67/213, A/68/173, A/69/210, A/70/208, A/71/167, A/72/121, A/72/126 y A/72/205), la nota de la Secretaría sobre la responsabilidad penal de

los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (A/62/329) y la resolución 72/112 de la Asamblea General.

14. El Grupo de Trabajo celebró dos reuniones en 2018. En la primera reunión, celebrada el 10 de octubre, el Grupo de Trabajo presentó el material pertinente para contextualizar su debate. De conformidad con el párrafo 16 de la resolución 72/112, los representantes de la Secretaría estuvieron presentes en la primera reunión para informar a las delegaciones y entablar un debate oficioso. Los altos funcionarios de la Dependencia de Cuestiones Disciplinarias de la Sección de Derecho Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, la Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Oficina de Ética, la Oficina del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales y la División de Asuntos Jurídicos Generales de la Oficina de Asuntos Jurídicos ofrecieron una exposición informativa, seguida de una sesión de preguntas y respuestas. En sus exposiciones, los representantes de la Secretaría presentaron las funciones y responsabilidades de sus respectivas dependencias en relación con el tema objeto de examen y ofrecieron información actualizada sobre las políticas y procedimientos pertinentes, así como sobre otras novedades. Luego, participaron en una fructífera y constructiva sesión de preguntas y respuestas con el Grupo de Trabajo. Los representantes facilitaron información objetiva y analítica en respuesta a las preguntas de las delegaciones y describieron los procesos y mecanismos existentes para abordar la responsabilidad penal en el marco de las Naciones Unidas. Como en años anteriores, la exposición informativa y el diálogo interactivo fueron muy valorados.

15. Algunas delegaciones preguntaron sobre las investigaciones y las medidas disciplinarias adoptadas contra los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, así como sobre las medidas existentes para proteger a los denunciantes de irregularidades que dan parte de comportamientos insatisfactorios o conductas indebidas o que colaboran con los investigadores y auditores. Varias delegaciones preguntaron acerca de la asistencia prestada a las víctimas de las conductas delictivas de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. Los representantes también tuvieron que contestar a la pregunta de cómo se relacionan las recientes medidas e iniciativas dirigidas a garantizar que las víctimas reciban un apoyo y una asistencia adecuados con las conclusiones de la evaluación de las actividades de aplicación de normas y asistencia correctiva en materia

de explotación y abusos sexuales cometidos por los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal asociado en operaciones de mantenimiento de la paz, realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2015. Algunas delegaciones solicitaron información sobre el proceso por el cual las Naciones Unidas remiten a los Estados Miembros denuncias verosímiles y llevan a cabo un seguimiento, proceso instaurado a partir de la aprobación de la resolución 62/63 de la Asamblea General. En concreto, preguntaron si se informará al Estado territorial de las denuncias que apunten a la posibilidad de que se haya cometido un delito y pidieron aclaraciones sobre las situaciones que podrían dar lugar a una renuncia a la inmunidad.

16. En su segunda reunión, celebrada el 15 de octubre, el Grupo de Trabajo se centró en tres cuestiones relacionadas entre sí: en primer lugar, si la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión debe abordarse en un convenio (y, en caso afirmativo, cuándo); en segundo lugar, qué cuestiones sustantivas deberían abordarse en un convenio; y, en tercer lugar, si hay algún asunto que deba incluirse en la resolución anual de la Asamblea General a fin de seguir mejorando los mecanismos de rendición de cuentas que empezaron a desarrollarse en las resoluciones 62/63 y 63/119 y de ofrecer a las delegaciones un panorama más completo de los datos empíricos pertinentes. Las delegaciones permanecieron divididas en relación con la primera cuestión. Algunas de ellas reiteraron su postura de que es precipitado iniciar estas negociaciones. Otras expresaron la opinión de que sería más adecuado abordar la cuestión de la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión de manera exhaustiva en una resolución de la Asamblea General que en un convenio sujeto a la ratificación de los Estados Miembros. En cambio, otras delegaciones mostraron una mayor disposición a iniciar los trabajos destinados a la elaboración de un convenio. Se resaltó que existían lagunas jurisdiccionales y que las medidas a corto plazo establecidas en las resoluciones de la Asamblea General desde su sexagésimo segundo período de sesiones aún no han abordado el problema de manera adecuada.

17. Con respecto a la segunda cuestión, se señaló que los Estados Miembros tienen en su legislación nacional disposiciones para establecer jurisdicción respecto de los delitos cometidos en el extranjero, pero que existe una necesidad de armonización. Se sugirió la posibilidad de abordar en el convenio el principio de la personalidad activa y el principio de la doble incriminación. Durante las deliberaciones, algunas delegaciones promovieron el aumento de la frecuencia de las reuniones del Grupo de

Trabajo y el desarrollo de algún tipo de actividad entre períodos de sesiones. Otras consideraron que, si se celebra alguna deliberación sobre el contenido de un posible convenio, se prejuzgará la cuestión primordial de si el asunto de la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión debe abordarse o no en forma de convenio. También se sugirió que, antes de examinar los detalles de un convenio, podría ser útil determinar las barreras que impiden el inicio del enjuiciamiento al que se enfrentan algunos Estados a los que se han remitido denuncias verosímiles.

18. En cuanto a la tercera cuestión, la mejora de los mecanismos de rendición de cuentas y la facilitación de datos empíricos a las delegaciones favorecerá la celebración de un debate más fundamentado sobre las cuestiones planteadas en el informe del Grupo de Expertos Jurídicos. Algunas de las medidas propuestas fueron las solicitudes de información de la Secretaría con carácter continuo y tal vez con un mayor grado de detalle, el seguimiento por parte de la Secretaría junto con los Estados Miembros que recibieron remisiones, la prestación de asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo de la capacidad y la celebración de reuniones del Grupo de Trabajo con mayor regularidad a fin de generar impulso.

Tema 87 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (continuación)

Informe oral de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal

19. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica), en calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con la resolución 72/120 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer nuevamente un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los Estados Miembros y los correspondientes observadores de dicha Asamblea para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal; asimismo, señala que dicho Grupo de Trabajo tuvo ante sí los informes del Secretario General publicados desde 2010 sobre estos dos aspectos (A/73/123, A/72/112, A/71/111, A/70/125, A/69/174, A/68/113, A/67/116, A/66/93, A/66/93/Add.1 y A/65/181), las actas de los informes orales de la Presidencia sobre la labor del Grupo de Trabajo en los años 2017 (A/C.6/72/SR.28), 2016 (A/C.6/71/SR.31), 2015 (A/C.6/70/SR.27), 2014 (A/C.6/69/SR.28), 2013 (A/C.6/68/SR.23) y 2012 (A/C.6/67/SR.24) y un documento oficioso del Grupo de Trabajo (A/C.6/66/WG.3/1), conocido comúnmente como la “hoja de ruta”, en el que se incluyen acuerdos

sobre metodología y una lista de temas de debate. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí el documento de trabajo oficioso que se examinó en anteriores períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

20. El Grupo de Trabajo celebró dos reuniones, los días 11 y 17 de octubre de 2018. Su labor se llevó a cabo en el marco de consultas oficiosas. En la primera reunión, la Presidenta presentó una sinopsis de las actividades previas, entre ellas los debates que desembocaron en la elaboración y revisión del documento de trabajo oficioso; los puntos enumerados en el documento de trabajo se incluyen solo con carácter ilustrativo y sin perjuicio de las futuras propuestas presentadas oralmente o por escrito por las delegaciones ni de la postura de estas. La Presidenta también recordó la ausencia de cambios en el documento de trabajo oficioso desde 2016 y destacó la necesidad de que las delegaciones realizaran aportaciones para determinar el camino que debe seguir el Grupo de Trabajo. En respuesta a las preguntas distribuidas por la Presidenta antes de la reunión, varias delegaciones compartieron información con respecto a los delitos a los que se aplicará la jurisdicción universal en virtud de la legislación de sus países y, en algunos casos, indicaron las condiciones asociadas a dicha aplicación. Además, se pidió a las delegaciones que compartieran algún ejemplo en el que la jurisdicción universal se hubiera utilizado como fundamento de jurisdicción para el enjuiciamiento de delitos en sus respectivos países, pero no se mencionó ninguno. Las deliberaciones revelaron la existencia de opiniones diversas, pero también pusieron de manifiesto posibles esferas de convergencia. Una delegación cuestionó la pertinencia de las deliberaciones, habida cuenta de que, en su opinión, el concepto de la jurisdicción universal no goza de consenso.

21. En la segunda reunión, algunas delegaciones compartieron sus opiniones sobre la decisión adoptada por la Comisión de Derecho Internacional de incluir el tema “La jurisdicción penal universal” en su programa de trabajo a largo plazo, así como sobre las posibles consecuencias de esta decisión en el examen por parte de la Sexta Comisión y el Grupo de Trabajo del alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal. En períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo valoró si este tema, en su totalidad o en parte, debe remitirse a la Comisión. En el último período de sesiones, algunas delegaciones observaron que la inclusión de un nuevo tema en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión no significa necesariamente que la Comisión vaya a examinarlo. Una delegación señaló una posible distinción entre el tema formulado por la Comisión y el tema objeto de examen por parte

del Grupo de Trabajo. Algunas delegaciones manifestaron su apoyo a la decisión adoptada por la Comisión y expresaron su esperanza de que la Comisión examine el tema. Otras sugirieron que la labor de la Comisión podría limitarse a examinar determinadas cuestiones técnicas importantes relacionadas con el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal, con miras a contribuir a la labor de la Sexta Comisión. Sin embargo, otras sostuvieron que el examen del tema por parte de la Comisión sería precipitado y que el Grupo de Trabajo sigue siendo el foro de debate adecuado y, para algunas delegaciones, el único que debe tratar este tema. Durante las deliberaciones, las opiniones se mantuvieron divididas y el Grupo de Trabajo no llegó a un consenso.

22. El Grupo de Trabajo también examinó la cuestión conexa de cómo proseguir con el tema en el marco de la Sexta Comisión. Se expresó un cierto apoyo a la racionalización de la labor de la Asamblea General, lo cual daría lugar al examen del tema por parte de la Sexta Comisión cada dos años o al establecimiento bienal del Grupo de Trabajo. No obstante, algunas delegaciones declararon que debe mantenerse el carácter anual del examen del tema y el establecimiento del Grupo de Trabajo. Algunas delegaciones también reiteraron que les parece útil dialogar en el marco del Grupo de Trabajo, ya que dicho diálogo forma parte de las iniciativas de fomento de la confianza fundamentales para la labor del Grupo de Trabajo en relación con el tema.

23. Existe un cierto estancamiento en la labor del Grupo de Trabajo, lo cual se debe, en parte, a la falta de consenso con respecto a los resultados deseados del Grupo de Trabajo. Es posible que este estancamiento sea inevitable, habida cuenta de la falta de acuerdo en relación con las cuestiones en las que se fundamentó la hoja de ruta. Dicho esto, no cabe duda de que el tema abarca cuestiones que son importantes para los Estados Miembros, y la función de la Sexta Comisión es prestar la orientación necesaria al respecto. La oradora insta a las delegaciones interesadas a utilizar el intervalo entre períodos de sesiones para celebrar consultas entre sí a fin de determinar el posible resultado de la labor del Grupo de Trabajo, lo que no solo supondría un buen aprovechamiento del tiempo de dicho Grupo, sino que también se adecuaría a la naturaleza del asunto.

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización
(continuación) (A/C.6/73/L.10)

Proyecto de resolución [A/C.6/73/L.10](#): Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

24. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.6/73/L.10](#).*

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.